



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2012.
ACTOR: MUNICIPIO DE ABASOLO, ESTADO DE GUANAJUATO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con **1)** el escrito y anexos de Héctor Germán René López Santillana, Gobernador del Estado de Guanajuato; y **2)** el oficio y anexos de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **40838** y **41598**. Conste

México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del **Gobernador del Estado de Guanajuato**. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, dando **contestación a la demanda de controversia constitucional**; por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como **pruebas** las documentales que exhibe, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Asimismo, glócese a los autos el oficio y anexos de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual remite el escrito y anexos presentados ante dicho órgano jurisdiccional por Leonardo Llamas Rosas,

Síndico del Municipio de San Diego de la Unión, de la citada entidad federativa, tercero interesado en este asunto. En atención a su contenido, téngase al citado Municipio **desahogando la vista** ordenada en auto de ocho de junio del año en curso y toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **se le hace efectivo el apercibimiento** contenido en auto de ocho de junio del año en curso y las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto señale el domicilio requerido.

Con copia de los escritos y anexos de cuenta, **dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

